

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° **61** -2023-MSB-GM-GAT

SAN BORJA, 20 FEB. 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTOS, el Expediente N° 9494-2022, presentado con fecha 30 de diciembre de 2022, [

], quien solicita la compensación de pagos realizados indebidamente en su cuenta, por concepto de Impuesto Predial del periodo 2019 (1°, 2° y 3° trimestre) y Arbitrios Municipales del periodo 2018 (1° al 4° trimestre), del periodo 2019 (1° al 4° trimestre) y del periodo 2020 (1° al 4° trimestre), y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente caso deberá ser tramitado como un Procedimiento No-Contencioso, tipificado en el artículo 162° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, "La acción para solicitar o efectuar la compensación, así como para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años..."; asimismo, el artículo 40° del citado Código nos señala que "la deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente...";

Que, el artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que el carácter de sujeto del Impuesto Predial se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 1° de enero del año al que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1° de enero siguiente de producido el hecho;

Que, la Ordenanza N° 684-MSB que regula el Régimen de Arbitrios Municipales para el ejercicio 2023, establece que la condición de contribuyente se adquiere el primer día calendario del trimestre al que corresponda la obligación tributaria; cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá el trimestre siguiente de adquirida dicha condición;

Que, es menester precisar, que de la revisión efectuada en la base de datos del Sistema Integrado de Gestión Municipal se observa que mediante se comunica a la Administración Pública la Dación en Pago de los predios con y según Escritura Pública de 23 octubre de 2013 a favor de en consecuencia, se realiza el descargo automático de los citados predios que se encontraban registrados a nombre de

Que, en ese contexto, se advierte que se realizaron pagos indebidos en la cuenta del recurrente, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

COD. CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	PAGÓ	DEBIÓ PAGAR	SALDO A FAVOR
	Impuesto Predial del periodo 2019 (1°, 2° y 3° trimestre)	11,215.04	00.00	7,129.96
	Arbitrios Municipales del periodo 2018 (1° al 4° trimestre)	2,573.67	00.00	2,573.67
	Arbitrios Municipales del periodo 2018 (1° al 4° trimestre)	2,465.76	00.00	2,465.76
	Arbitrios Municipales del periodo 2019 (1° al 4° trimestre)	2,535.55	00.00	2,535.55
	Arbitrios Municipales del periodo 2019 (1° al 4° trimestre)	1,328.04	00.00	1,328.04
	Arbitrios Municipales del periodo 2020 (1° al 4° trimestre)	2,656.08	00.00	2,656.08
TOTAL				18,689.06

Que, cabe indicar que, de la revisión efectuada en la cuenta corriente del recurrente, se puede apreciar que mantiene obligaciones tributarias pendientes de pago del ejercicio 2023; por lo que corresponde aplicar la compensación, según lo señalado en el artículo 40° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

Que, estando a mérito de lo expuesto en el
donde se opina que corresponde declarar procedente la solicitud de compensación de pagos realizados indebidamente en su cuenta;

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y a lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por
debidamente representada por la
reconociendo un saldo a favor por la cantidad de S/ 18,689.06 (Dieciocho mil seiscientos ochenta y nueve con 06/100 Soles), monto que servirá para **COMPENSAR** las obligaciones tributarias que mantiene pendientes de pago el recurrente por la cantidad de S/ 6,997.51 (Seis mil novecientos noventa y siete con 51/100 Soles) y el remanente, esto quiere decir la cantidad de S/ 11,691.55 (Once mil seiscientos noventa y uno con 55/100 Soles) se le **DEVUELVA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Gobierno Digital que en el estado de cuenta corriente de donde se obtuvo el saldo a favor, se instale una marca o señal que advierta que dicho saldo ya fue dispuesto.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO: La Administración Tributaria se reserva el derecho a fiscalización posterior de acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 62° del T.U.O. del Código Tributario.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Administración Tributaria
MIGUEL F. ROA VILLAVICENCIO
GERENTE

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

TRAMITE:		EXPEDIENTE N.º	9494-2022	Fecha	16/02/2023
COMPENSACIÓN Y/O TRANSFERENCIA N° OPERADOR N°					
ORIGEN					
Contribuyente:					Código Contribuyente :
MONTO TOTAL A TRANSFERIR					18,689.06

DESTINO 1											
Contribuyente:										Codigo Contribuyente :	
Concepto	Trimestre - Año	Insoluto	Beneficio Especial	Dcto	Derecho emisión	Reajuste	Interés	Cancelado	Fecha de Pago	Pago a cuenta al insoluto	Deuda Total a compensar
IP - 2023	1T - 2023	1180.46			1.91		0.00		16/02/2023		1182.37
	2T - 2023	1180.46					0.00		16/02/2023		1180.46
	3T - 2023	1180.46					0.00		16/02/2023		1180.46
	4T - 2023	1180.46					0.00		16/02/2023		1180.46
Codigo de Predio :		DIRECCION :									
ARB - 2023	1T - 2023	568.44					0.00		16/02/2023		568.44
	2T - 2023	568.44					0.00		16/02/2023		568.44
	3T - 2023	568.44					0.00		16/02/2023		568.44
	4T - 2023	568.44					0.00		16/02/2023		568.44
TOTAL TRANSFERIDO											6,997.51
TOTAL SALDO A FAVOR- DESTINO 1											11,691.55

MONTO TOTAL	18,689.06
TOTAL TRANSFERIDO	6,997.51
TOTAL SALDO A FAVOR	11,691.55

